



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N°284 /12

Sucre, 27 de junio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en sesión ordinaria de Comisión N° 042 de fecha 19 de junio de 2012, se dio a conocer tramite CDE1-61 mediante CITE DESPACHO N° 0455/12 de fecha 13 de junio del mismo año, el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, en fecha 15 de junio de 2012, a horas 10:05, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante, **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 041/2012** del proyecto "**REFACCIÓN AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POTOLO**", para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se verifica que la Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPA) Lic. América Sandra Castro Retamozo, previa solicitud de Inicio de Proceso de Contratación del Sub Alcalde del Distrito Municipal 8, Sr. Eulogio Amaya Z., en fecha 12 de abril de 2012 a (fojas 155), solicitud aceptada mediante **RESOLUCIÓN RPA-ANPE N° 27/2012** de fecha 24 de abril de 2012, con **CUCE: 12-1101-00-307452-1-1**, Código Interno N° 20/12, en la cual se **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y autoriza, el inicio del proceso de contratación en el SICOES, con Precio Referencial de Bs. 449.942,05 y cronograma de plazos de contratación definido en FORM 100, a (fojas 161 y 162), seleccionándose como Método de Evaluación de propuestas el de, **CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la RPA Lic. América Sandra Castro Retamozo, mediante nota de **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Modalidad ANPE** con **CITE, RPA-ANPE Comisiones y Otros 025/12** en fecha 04 de mayo de 2012 (fojas 404), designa y notifica a los miembros de la Comisión: Administrativo Lic. Eddy Campos Z., Solicitante Ing. Josué Copa F., Técnico Ing. Jhonny Saigua.

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron SIETE PROPONENTES, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 9 de mayo de 2012 (fojas 406).

Que el proyecto "**REFACCIÓN AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POTOLO**", cuenta con Certificación Presupuestaria, debidamente actualizada en base al POA y Presupuesto Institucional Primer Reformulado Gestión 2012 a (fojas 154), mediante Prev. N° 1981 de fecha 23 de marzo de 2012, con Código SISIN A019045900000, Categoría Programática 11 0141 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de dominio privado" con un total autorizado de Bs. 450.000. 00.- (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, en base al **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE - OBRAS)** de la Comisión de Calificación remitido bajo CITE INFORME N° 54/12 del 09 de mayo de 2012, a la RPA - ANPE G.A.M.S. Lic. América Sandra Castro Retamozo (fojas 501 a 502) y posterior **APROBACIÓN** de indicado Informe, mediante **RESOLUCIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN Modalidad ANPE RESOLUCIÓN RPA - ANPE N° 049/2012** de fecha 10 de mayo de 2012 a (fojas 506 a 507), respaldado por el D.S. 181 art. 34 inciso f, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra "**REFACCIÓN AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POTOLO**" a la "**EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FRÍAS E.C.C.O.F.**" representado legalmente por el propietario Señor Víctor Hugo Frías Martínez, por un monto de **Bs. 402.632,79 (CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 79/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de (115) ciento quince días calendario.

Que de acuerdo a documentación adjunta, la RPA - ANPE G.A.M.S. Lic. América Sandra Castro Retamozo, aprueba **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPA- ANPE N° 084/2012 REPROGRAMACIÓN DE CRONOGRAMA DE PLAZOS PROCESO DE CONTRATACIÓN "REFACCIÓN AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POTOLO"**, en fecha 01 de junio de 2012, en la que resuelve en su Artículo 1.- Autorizar la **REPROGRAMACIÓN** del Cronograma de plazos, para la elaboración del Contrato Administrativo, según el siguiente detalle a fojas (520 a 521):

- Presentación de documentos para elaboración de Contrato..... 08 de junio de 2012
- Suscripción de Contrato ..... 06 de julio de 2012
- Entrega definitiva ..... 29 de octubre de 2012

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 41/2012 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778  
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RAM 284/12

> Certificación de Uso de Suelo .....	(fs. 113)
> Resumen Ejecutivo del Proyecto .....	(fs. 122 a 151)
> Certificación Presupuestaria .....	(fs. 154)
> Solicitud Inicio de Proceso de contratación "REFACCIÓN AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POTOLO" .....	(fs. 155)
> Confirmación de Publicación en el SICOES .....	(fs. 163)
> Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas .....	(fs. 164 a 401)
> Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación .....	(fs. 402)
> Acta de Reunión de Aclaración .....	(fs. 403)
> Designación y notificación de la Comisión de Calificación .....	(fs. 404)
> Acta de Cierre de Presentación de Propuestas .....	( fs. 406)
> Análisis de Precios Unitarios .....	(fs.418 a 442)
> Presupuesto General de la Obra .....	(fs. 444)
> Formularios de Evaluación .....	(fs.485 a 493)
> Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación .....	(fs. 501a 502)
> Resolución Expresa de Adjudicación del proceso de Contratación .....	(fs. 506 a 507)
> Número de Identificación Tributaria .....	(fs. 524)
> Certificado de Solvencia Fiscal .....	(fs. 526)
> Certificado de no Adeudo a la Seguridad Social de largo plazo .....	(fs. 527)
> Registro de Beneficiario de Sigma .....	(fs. 528)
> Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo para Entidades Públicas .....	(fs.529)
> Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra para Entidades Públicas a Primer Requerimiento .....	(fs.530)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**" ...

Que, de acuerdo al Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones para APROBAR o RECHAZAR los contratos y convenios, concesiones de obras y otros dentro del plazo de quince (15) días.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 041/2012** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. América Sandra Castro Retamozo y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la empresa unipersonal "**EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FRÍAS E.C.C.O.F.**", representado legalmente por el propietario Señor Víctor Hugo Frías Martínez, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: "**REFACCIÓN AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POTOLO**", de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, **POR UN MONTO TOTAL DE Bs. 402.632,79 (CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 79/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de (115) ciento quince días calendario, cumplió con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

**Art. 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-8.

**Art. 3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

**Art. 4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art. 5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**REFACCIÓN AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POTOLO**", en las siguientes fases: designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación, Proceso de Calificación de Propuestas, Calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, de la Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.



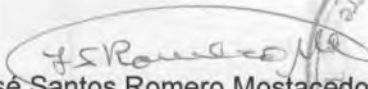
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 284/12

- Art. 6°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art. 7°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**